

Caja Costarricense de Seguro Social



Dirección Actuarial y Económica
Área de Análisis Financiero

**Actualización de la distribución de los
gastos de administración del
Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y del
Régimen No Contributivo de Pensiones**

EST-0134-2022

Versión 01
Diciembre 2022



Firmas de aprobación

Elaborado	Unidad	Firma
Marvin Quirós Valerio	Área de Análisis Financiero	

Revisado	Unidad	Firma
Carolina González Gaitán, Subdirectora a.i.	Dirección Actuarial y Económica	

Revisado y aprobado	Unidad	Firma
Luis Guillermo López Vargas, Director a.i.	Dirección Actuarial y Económica	



Resumen ejecutivo.

Por mandato constitucional (artículo 73 de la Constitución Política), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) es la institución que tiene a cargo brindar la atención integral de la salud a los costarricenses, en los riesgos de enfermedad y maternidad, así como también garantizar a los asegurados la protección básica de pensión contra los riesgos de invalidez, vejez y muerte. Adicionalmente, la CCSS tiene la administración del Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico (RNC).

El artículo primero de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943, establece que a la CCSS le corresponde el gobierno y la administración de los seguros sociales obligatorios, según el artículo segundo. Por otra parte, los gastos de administración de los Seguros de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) se encuentran regulados en forma específica en los artículos 33 y 34 de la Ley Constitutiva de la CCSS. Además, toda prestación de servicios que responda a motivos diferentes a los establecidos en el artículo 73 de la Constitución Política, requiere una recuperación de dicho gasto.

Para lograr sus objetivos, la CCSS está definida bajo una estructura organizativa institucional que le permite agrupar y definir sus funciones y responsabilidades en cumplimiento con los objetivos propuestos relacionados con cobertura en salud y pensiones. Por otro lado, la prestación de los servicios se identifica a través de una estructura programática institucional, en donde se clasifican los gastos generados en los servicios de salud, gestión de pensiones, inversiones y la administración de los seguros sociales.

Es importante indicar que esa prestación de servicios administrativos se ubica específicamente en las unidades ejecutoras de oficinas centrales (nivel central) y sucursales (nivel local), en donde se incluye el nivel estratégico de la Institución, así como el técnico y el operativo, respectivamente, para el Seguro de Salud, el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y el Programa del Régimen No Contributivo de Pensiones. El gasto de estas unidades, incluyendo el gasto administrativo asociado, se encuentra a cargo del Seguro de Salud.

Así las cosas, el Seguro de Salud debe realizar la recuperación del gasto en que se incurre por la administración del RNC y el servicio brindado al Seguro de IVM; así como la prestación de servicios administrativos a otras instituciones -operadoras de pensiones complementarias (OPC), Banco Popular, Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y Fondo de Asignaciones Familiares (FODESAF)- asociados con el proceso del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).



En línea con lo anterior, el objetivo del presente estudio consiste en actualizar la distribución del costo de los servicios de administración, en términos porcentuales, que brinda el Seguro de Salud al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y al Régimen No Contributivo de Pensiones.

Dentro de las conclusiones más relevantes obtenidas en este estudio, se destacan las siguientes:

- Con base en los resultados obtenidos, el gasto administrativo producto de la prestación de servicios administrativos que brinda el Seguro de Salud a los otros seguros, presenta una distribución porcentual del gasto administrativo de un 73,64% para el Seguro de Salud, un 20,88% para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y un 5,48% para el Régimen No Contributivo de Pensiones.
- En términos generales, la distribución porcentual del costo de los servicios administrativos del presente estudio presenta diferencias en relación con el último estudio aprobado por la Junta Directiva, en donde la distribución del gasto del Seguro de Salud se incrementa en 0,98 puntos porcentuales, pasando de un 72,66% a un 73,64%; para el Seguro de IVM se disminuye de un 23,46% a un 20,88% que representa una reducción de 2,58 puntos porcentuales y finalmente en el RNC la distribución del gasto pasa de un 3,88% a un 5,44%, lo que se traduce en un incremento de 1,60 p.p.
- La modificación en la distribución porcentual del gasto administrativo asociado con el Seguro de IVM, obedece principalmente a la disminución del gasto destinado por el nivel local -Direcciones Regionales de Sucursales y adscritas- en los procesos y trámites administrativos que se realizan para el otorgamiento de pensiones, que puede asociarse con la automatización de estos mismos, entre otros aspectos.
- Adicionalmente, el incremento del costo porcentual de los servicios administrativos del RNC se ve reflejado tanto en el nivel central como también en el nivel local, el cual obedece principalmente a un incremento en la distribución del gasto destinado a funciones del RNC principalmente a nivel local, pasando de un 7,12% a un 14,34% (del 2011 al 2021), debido al aumento en la cantidad de casos que se analizan para otorgar beneficios no contributivos, asociados directamente con el incremento en la cantidad de pensiones otorgadas.

Con base en el análisis realizado, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Aprobar la distribución del costo de los servicios administrativos que presta el Seguro de Salud a los Seguros de Invalidez, Vejez y Muerte y al Régimen No Contributivo de Pensiones, de la siguiente forma:



Régimen	Porcentaje
Seguro de Salud	73.64%
Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte	20.88%
Régimen No Contributivo de Pensiones	5.48%

- Una vez aprobada la distribución porcentual del costo, encargar a la Gerencia Financiera y de Pensiones a realizar la aplicación y ajustes que correspondan, en la determinación de la liquidación de los gastos administrativos entre seguros.



Tabla de contenido

Resumen ejecutivo.....	3
I. Introducción.....	7
II. Antecedentes.....	7
III. Aspectos generales de los gastos de administración.....	9
3.1. Estructura programática institucional.....	9
3.2. Gastos generales de administración.....	11
3.2.1. Gastos de administración del Seguro de Salud.....	11
3.2.2. Gastos de administración del Seguro de IVM.....	11
3.2.3. Gastos de administración del Régimen No Contributivo.....	12
3.3. Prestación de servicios administrativos al Seguro de IVM y al RNC.....	12
IV. Marco metodológico.....	12
4.1. Fuentes de información.....	12
4.2. Aspectos metodológicos.....	13
V. Resultados.....	15
5.1. Prestación de servicios administrativos del Seguro de Salud.....	15
VI. Conclusiones.....	19
VII. Recomendaciones.....	20
VIII. Anexos.....	21

Índice de cuadros

Cuadro N° 1. Estructura programática institucional.....	10
Cuadro N° 2: Distribución porcentual del gasto administrativo, por régimen, según nivel.....	16
Cuadro N° 3: Distribución porcentual del gasto administrativo por régimen.....	17
Cuadro N° 4: Comparación con la distribución porcentual de los gastos administrativos vigente, por régimen.....	17
Cuadro N° 5: Comparación de distribución del gasto administrativo del Seguro de IVM y del RNC, por nivel.....	18



I. Introducción.

El presente estudio es elaborado por el Área de Análisis Financiero de la Dirección Actuarial y Económica, como parte de su plan de trabajo y de los objetivos estratégicos del plan anual de esta Dirección para el año 2022, en cumplimiento con lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 14° de la sesión N° 8617, celebrada el 20 de diciembre del 2012 relacionado con la periodicidad de la revisión y actualización del porcentaje asociado al costo de la prestación de los servicios que brinda el Seguro de Salud, al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y al Régimen No Contributivo de Pensiones.

El objetivo del presente estudio consiste en actualizar la distribución del costo de los servicios de administración, en términos porcentuales, que brinda el Seguro de Salud al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y al Régimen No Contributivo de Pensiones.

El documento contiene en el primer apartado la introducción, seguida de los antecedentes en la segunda sección. La tercera sección se describe la estructura programática institucional vigente, aspectos relacionados con los gastos de administración y de la prestación de servicios administrativos entre seguros; en el cuarto apartado se detalla el marco metodológico y en el quinto apartado se muestran los resultados obtenidos para la determinación del costo porcentual de los servicios administrativos por seguro o régimen; en el sexto y séptimo apartado se muestran las principales conclusiones y recomendaciones, respectivamente; y en la última sección, se muestran los anexos.

II. Antecedentes.

La administración de los Seguros Sociales le corresponde a la Caja Costarricense de Seguro Social, según lo establecido en el artículo 73 de la Constitución Política, en donde textualmente se establece lo siguiente:

ARTÍCULO 73.- Se establecen los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales, regulados por el sistema de contribución forzosa del Estado, patronos y trabajadores, a fin de proteger a éstos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y demás contingencias que la ley determine. La administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma, denominada Caja Costarricense de Seguro Social.

No podrán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación, los fondos y las reservas de los seguros sociales.

Por su parte, los gastos administrativos de los seguros sociales se encuentran regulados en los artículos 33 y 34 de la Ley Constitutiva de la CCSS, los cuales se encargan de regular



tales gastos, tanto para el Seguro de Salud, así como para el Seguro de IVM, respectivamente, los cuales se transcriben seguidamente:

ARTÍCULO 33.- El fondo del régimen de reparto estará formado por las cuotas de los patronos y se destinará a las prestaciones que exijan los seguros de enfermedad y maternidad, con la extensión que indique la Junta Directiva, y a cubrir, además, los gastos que ocasionen los mismos seguros, así como los de administración en la parte que determine la Junta Directiva en el presupuesto correspondiente, todo de acuerdo con los cálculos actuariales.

ARTÍCULO 34.- El fondo del régimen de capitalización colectiva estará formado por la cuota del Estado como tal y por las cuotas de los asegurados, y se destinará a cubrir los beneficios correspondientes a los seguros de invalidez, vejez y muerte y cualesquiera otros que fije la Junta Directiva; además de los gastos de administración, en la parte que señale ésta en el presupuesto; todo de acuerdo con los cálculos actuariales y previo estudio y autorización de la Contraloría General de la República.

En relación con los gastos de administración, a que se refieren este el artículo anterior, relativos a los seguros de enfermedad y maternidad e invalidez, vejez y muerte, no podrán ser mayores del ocho por ciento (8%) en cuanto al primer seguro y del cinco por ciento (5%) en cuanto al segundo, todo referido a los ingresos efectivos del período anual de cada uno de esos seguros.

Adicionalmente, en la Ley N° 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, en el Artículo 4 se delega la administración del Régimen No Contributivo de Pensiones a la CCSS.

Considerando lo anterior, y dado que los fondos de los seguros sociales que administra la institución no pueden ser empleados para fines distintos para los que fueron creados, le corresponde a la institución la identificación del gasto administrativo de cada régimen.

De esta forma, se hace necesario realizar la separación de los gastos administrativos por seguro o régimen, así como la identificación de toda prestación de servicio que responda a motivos diferentes a los establecidos en el artículo 73 de la Constitución Política y que requieran una recuperación de dicho gasto, tal como lo es el caso del gasto en que se incurre la administración del Seguro de Salud por el gasto de la administración del RNC y el servicio brindado al Seguro de IVM, así como de la prestación de servicios administrativos a otras instituciones asociadas con el proceso del SICERE.

Por tal razón, la elaboración de este estudio atiende lo dispuesto por la Junta Directiva de la Institución, en el artículo 14° de la sesión N° 8617, celebrada el 20 de diciembre del 2012, sobre los gastos de administración que brinda el Seguro de Salud al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y al Régimen No Contributivo de Pensiones, con el objetivo de revisar y actualizar el porcentaje del costo de la prestación de dichos servicios.



III. Aspectos generales de los gastos de administración.

En este apartado se detallan algunos aspectos importantes relacionados con la estructura programática institucional, la cual mediante la conformación de diferentes programas, subprogramas y actividades permite la identificación del gasto administrativo; asimismo, se define el concepto de los gastos generales de administración y elementos relevantes sobre la prestación de servicios de administración entre seguros (aspecto a determinar en el presente estudio), a fin de facilitar la comprensión del documento.

3.1. Estructura programática institucional.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Financiero y de Control Presupuestario en el artículo 2 de la sesión 265-19, celebrada el 28 de agosto de 2019, la estructura programática institucional está organizada bajo los siguientes tres programas fundamentales de la CCSS:

1. Atención Integral a la Salud de las Personas: con 10 subprogramas y 31 actividades.
2. Atención Integral de las Pensiones: con 04 subprogramas y 07 actividades.
3. Régimen No Contributivo de Pensiones: con 01 subprograma y 01 actividad.

En resumen, se cuenta con 3 programas, 15 subprogramas y 39 actividades, como se muestra en el cuadro 1.

Al respecto, el gasto generado por el dispositivo administrativo del Seguro de Salud que comprende las unidades que se ubican en oficinas centrales (excepto la Gerencia de Pensiones), y las unidades del nivel local (sucursales y direcciones regionales administrativas de sucursales) se registra en el programa 1 “Atención integral a la Salud de las personas”, específicamente en los subprogramas 8, 9 y 10, los cuales están relacionados con las actividades 105,106,107 y 108 y que seguidamente se describen, según la estructura programática institucional vigente:

- Actividad 105 “Administración superior y servicios técnicos y complementarios”: comprenden las actividades administrativas y definición de políticas y directrices emitidas por el nivel superior. Asimismo, se incorporan las actividades realizadas por las unidades de sede y sucursales, como apoyo a las unidades ejecutoras prestadoras de servicios de salud.
- Actividad 106 “Control Interno”: esta actividad resume las acciones que en este campo realiza la Auditoría Interna como unidad de apoyo directo al nivel superior.
- Actividad 107 “Proyectos de infraestructura en Conducción Institucional”: referido a la adquisición de terrenos y edificios, construcciones, ampliaciones y mejoras en instalaciones; así como la adquisición de obras de arte, según Ley 6750 Art 7.



- Actividad 108 “Equipamiento en Conducción Institucional”: se ubican todas aquellas actividades relacionadas con la adquisición de equipo, que se lleva a cabo tanto por el programa de compras como por las unidades autorizadas, de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa y su normativa aplicable.

Cuadro N° 1. Estructura programática institucional.

Programa	Código y nombre del Subprograma		Número de Actividades
01 Atención Integral a la Salud de las Personas	1	Atención Integral en Salud Primer Nivel	7
	2	Atención Integral en Salud Segundo Nivel	5
	3	Atención Integral en Salud Tercer Nivel	5
	4	Prestaciones Sociales y Subsidios	1
	5	Inversiones en Salud	5
	6	Producción en bienes y Servicios y Almacenamiento	1
	7	Conducción Gerencial en Salud	1
	8	Dirección Superior y Servicios de Administración y Apoyo	2
	9	Fiscalización Superior	1
	10	Inversiones en Conducción Institucional	3
02 Atención Integral de las Pensiones	11	Conducción Gerencial en Pensiones	1
	12	Provisión de Pensiones	2
	13	Prestaciones Sociales y Subsidios	1
	14	Inversiones en Pensiones	3
03 Régimen No Contributivo de Pensiones	15	Provisión de Pensiones Régimen No Contributivo	1
Total 03	15		39

Fuente: Estructura programática vigente.

A pesar de que el gasto administrativo que se registra en la estructura del Seguro de Salud, incorpora, como ya se mencionó, a todas las unidades de oficinas centrales (excepto Gerencia de Pensiones) y a las sucursales y sus direcciones regionales, para efectos del presente estudio y de la distribución del gasto administrativo, se consideran únicamente los gastos administrativos de aquellas unidades ejecutoras del Seguro de Salud que de forma real y efectiva participan de la prestación de servicios al Seguro de IVM, así como con la



gestión y administración del RNC, lo anterior, considerando las actividades descritas en los manuales de organización de cada una de ellas.

3.2. Gastos generales de administración.

Los gastos de administración son aquellos rubros contraídos por la institución para el desenvolvimiento operativo de sus seguros o regímenes administrados -Seguro de Salud, Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen No Contributivo de Pensiones- relacionados con la dirección, servicios de administración, apoyo, fiscalización e inversiones en conducción institucional, según correspondan, lo anterior acorde con lo establecido en la estructura programática institucional.

A continuación, se conceptualizan los gastos generales de administración para cada uno de los regímenes.

3.2.1. Gastos de administración del Seguro de Salud.

Consiste en los gastos estratégicos en que incurre la administración del Seguro de Salud, derivados de la dirección, servicios de administración, apoyo, fiscalización e inversiones de conducción institucional.

Está conformado principalmente por los egresos de las subpartidas presupuestarias de los grupos de partidas de servicios personales, servicios no personales, materiales y suministros, equipamiento, desembolsos financieros (se excluyen los gastos asociados a las subpartidas presupuestarias de adquisición de títulos valores), construcciones, adiciones y mejoras y transferencias corrientes de las unidades ejecutoras administrativas y de apoyo de Oficinas Centrales, Direcciones Regionales de Sucursales y sus sucursales adscritas, de acuerdo con la última estructura organizativa institucional; y de los subprogramas 8, 9 y 10 de la estructura programática institucional.

Para efectos del presente estudio no se toman en cuenta las unidades tales como Hospitales, Áreas de Salud, Direcciones Regionales de Servicios de Salud y otras unidades que registren en su totalidad sus gastos en el Seguro de Salud, ya que sus gastos se encuentran asociados de forma directa con la prestación de servicios de salud y no con un gasto administrativo, por lo que no forman parte de las unidades ejecutoras bajo estudio, y además, la totalidad de su gasto se asocia de forma directa al Seguro de Salud.

3.2.2. Gastos de administración del Seguro de IVM.

Se encuentran conformados por los gastos estratégicos en que incurre la administración, asociados con la gestión e inversiones de conducción de este seguro, involucra los egresos de las subpartidas presupuestarias relacionados con los grupos de remuneraciones,



servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y la subpartida presupuestaria de prestaciones legales, según clasificador por objeto del gasto del sector público.

3.2.3. Gastos de administración del Régimen No Contributivo.

Consiste en los gastos en que se incurre por la administración del Régimen No Contributivo de Pensiones, dadas las gestiones administrativas, logísticas, de seguimiento y control, realizadas por las direcciones regionales de sucursales y sucursales adscritas, así como por las distintas unidades de nivel central.

3.3. Prestación de servicios administrativos al Seguro de IVM y al RNC.

Como se indicó anteriormente, el Seguro de Salud brinda la prestación de servicios administrativos al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, al Régimen No Contributivo de Pensiones; así como a otras instituciones, tales como el Banco Popular, Instituto Nacional de Aprendizaje, Instituto Mixto de Ayuda Social, Asignaciones Familiares y Operadoras de Pensiones Complementarias, las cuales están asociadas con el ciclo de procesos del SICERE.

Además, es importante destacar que los servicios administrativos que se brindan al Seguro de IVM y al Programa del RNC, forman parte de los gastos generales operativos que se registran en los subprogramas 8, 9 y 10 del programa 1 (a cargo del Seguro de Salud), y que corresponden a servicios de apoyo logístico y recaudación otorgados por las unidades administrativas del nivel central y del sistema de sucursales.

Por tal razón, se hace necesaria la identificación y separación de los gastos administrativos entre seguros, como parte de la recuperación del costo institucional, en atención a lo establecido en el artículo 73 de la Constitución Política.

IV. Marco metodológico.

En el presente apartado se describen las principales fuentes de información que se consideran, así como la metodología utilizada para determinar el porcentaje del gasto de administración en que incurre el Seguro de Salud, por la prestación de los servicios administrativos al Seguro de IVM y al RNC, para lo cual, se considera información con corte al cierre del año 2021.

4.1. Fuentes de información.

Seguidamente se detallan los principales insumos requeridos para la elaboración del presente estudio.

- Para la identificación de las unidades ejecutoras sujetas al estudio, se utiliza la estructura organizativa institucional vigente.



- En relación con la identificación de los gastos generales de administración ubicados según programas y subprogramas institucionales, se utilizó la última estructura programática vigente.
- La información relacionada con el gasto administrativo de las diferentes unidades ejecutoras que se consideran fue facilitada por la Dirección de Presupuesto, con base en los datos presupuestarios al cierre del año 2021.
- Los gastos por excluir de cada unidad ejecutora corresponden a aquellos gastos de atención integral de las personas que fueron registrados en los subprogramas 8, 9 y 10, de conformidad con la estructura programática institucional, dicha información fue facilitada por el Área de Control y Evaluación Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto, mediante oficio GF-DP-0536-2022.
- Los montos de gastos asociados con la prestación de servicios administrativos a otras instituciones, es obtenida del Estudio EST-0111-2022 “Tarifa de recaudación del SICERE”, elaborado por el Área de Análisis Financiero de la Dirección Actuarial y Económica.
- Los resultados de la encuesta “Distribución del Tiempo entre los Seguros SEM, IVM y RNC, se encuentran contenidos en el estudio EST-0118-2022” elaborado por el Área de Estadística de la Dirección Actuarial y Económica.

4.2. Aspectos metodológicos.

Como se indicó anteriormente, para la determinación de la distribución del costo de los servicios de administración, en términos porcentuales, que brinda el Seguro de Salud al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y al Régimen No Contributivo de Pensiones, se consideran aquellas unidades ejecutoras de la institución que conforman el gasto estratégico de administración registrado en los subprogramas 8 “Dirección Superior y Servicios de Administración y Apoyo”, 9 “Fiscalización Superior” y 10 “Inversiones en Conducción Institucional” del Programa 1 denominado “Atención Integral de la Salud de las personas”, es decir, los gastos que a nivel presupuestario se registran en las actividades 105, 106, 107 y 108.

Dentro de las unidades que realizan este tipo de actividades, se destacan la mayoría de las unidades de Oficinas Centrales, las Sucursales y las Direcciones Regionales de Sucursales. En el Anexo N° 1 se puede apreciar la lista de las unidades ejecutoras a cargo del Seguro de Salud, que brindan servicios al Seguro de IVM y al RNC.

Es importante indicar, que para efectos de este estudio, no se consideran los Hospitales, Áreas de Salud, Direcciones Regionales de Servicios de Salud ni otras unidades que solamente ejecutan actividades para el Seguro de Salud, ya que no forman parte de las



unidades ejecutoras bajo estudio, dado que no demandan la necesidad de estimación alguna en la distribución de su tiempo, pues su gasto se encuentra asociado en su totalidad al Seguro de Salud.

Por otro lado, para realizar la distribución de los gastos administrativos entre los diferentes seguros o regímenes, en primera instancia se deben identificar las funciones que realizan cada una de las unidades para el Seguro de Salud, Seguro de IVM y RNC.

Para esto, es necesario la aplicación de una encuesta a las distintas unidades a analizar, mediante la cual se identifican las funciones que realizan para cada régimen, así como su distribución porcentual en términos del tiempo efectivo dedicado a las labores asociadas con cada uno de los tres regímenes. Por otro lado, se cuenta con algunas unidades que por la naturaleza de sus funciones, no se distribuye el tiempo dedicado a cada régimen mediante la aplicación de la encuesta, sino que se les aplica el promedio de la distribución porcentual de tiempo obtenida de las demás unidades. A estas unidades para efectos del presente estudio se les denomina unidades de apoyo.

En línea con lo anterior, se utiliza como insumo los resultados obtenidos de la encuesta llamada “Encuesta Distribución del Tiempo entre el SEM, IVM y RNC”, elaborada por el Área de Estadística, y contenida en el Estudio EST-0118-2022 .

Una vez conocida la distribución porcentual del tiempo por cada unidad ejecutora entre los seguros o regímenes, éste se multiplica por el gasto administrativo depurado¹ de dicha unidad, de conformidad con la información presupuestaria al cierre del año que se analiza, para obtener en cada unidad el gasto asociado con cada uno de los regímenes, según corresponda, lo anterior, mediante la siguiente expresión:

$$G_j^r = t_j^r * G_j$$

donde:

G_j^r : Gasto administrativo depurado de la unidad j para el régimen r .

t_j^r : Proporción del tiempo de funciones asociadas al régimen r , para la unidad j .

G_j : Gasto administrativo depurado de la unidad j .

r : Corresponde a cada régimen (Seguro de Salud, Seguro de IVM o RNC).

j : Corresponde a cada unidad ejecutora que se analiza en el presente estudio (anexo 1).

El gasto administrativo total por régimen correspondiente a todas las unidades ejecutoras que realizan labores asociadas con cada régimen, se obtiene al sumar el monto del gasto

¹ Entiéndase como gasto administrativo depurado principalmente a los egresos registrados en los subprogramas 8, 9 y 10 (actividades 105, 106, 107 y 108) de cada unidad (según corresponda) menos los gastos con registros erróneos indicados por la Dirección de Presupuesto en los subprogramas citados anteriormente, así como de los gastos asociados con la prestación de servicios administrativos a otras instituciones asociados con el proceso del SICERE, según corresponda.



administrativo depurado de todas las unidades ejecutoras para cada uno de los regímenes, es decir:

$$G_T^r = \sum_{j=1}^k G_j^r$$

donde:

G_T^r : Gasto administrativo depurado total para el régimen r .

G_j^r : Gasto administrativo depurado de la unidad j para el régimen r .

j : Corresponde a cada unidad analizada en el presente estudio (anexo 1).

Por último, para obtener el resultado final asociado con la distribución porcentual del costo de los servicios administrativos de cada uno de los regímenes, se realiza el cociente del gasto administrativo depurado de cada régimen, según corresponda, con respecto al gasto total administrativo depurado (es decir la suma de los gastos administrativos depurados de los tres regímenes), de conformidad con la siguiente expresión:

$$g^r = \left(\frac{G_T^r}{G_T} \right) * 100$$

donde:

g^r : Distribución porcentual del gasto administrativo para el régimen r .

G_T^r : Gasto administrativo total depurado del régimen r .

G_T : Gasto administrativo total depurado de todos los regímenes (Salud, IVM y RNC).

V. Resultados.

En este apartado se muestran los principales resultados obtenidos para la actualización de la distribución del costo de los servicios de administración, en términos porcentuales, que brinda el Seguro de Salud al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y al Régimen No Contributivo de Pensiones.

5.1. Prestación de servicios administrativos del Seguro de Salud.

De los resultados obtenidos mediante la aplicación de la encuesta “Distribución del Tiempo entre los Seguros SEM, IVM y RNC, contenida en el estudio EST-0118-2022” y elaborado por el Área de Estadística de la Dirección Actuarial y Económica, se evidencia la distribución porcentual del tiempo efectivo dedicado a la ejecución de labores asociadas con cada uno de los regímenes analizados, es decir, Seguro de Salud, IVM y RNC, con base en las funciones identificadas que se realizan en cada una de las unidades sujetas a análisis.



Por lo tanto, una vez identificada la distribución porcentual del tiempo efectivo dedicado a la ejecución de labores de cada régimen, además de los gastos de administración depurados (excluyendo los gastos asociados con la prestación de servicios a otras instituciones por el proceso del SICERE indicados en el marco metodológico), se procede a obtener la distribución porcentual del gasto de los servicios administrativos que brinda el Seguro de Salud al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y al Régimen No Contributivo de Pensiones, es decir, la distribución porcentual de los gastos administrativos entre regímenes.

En primera instancia, al aplicar la distribución de tiempo obtenida de la encuesta al gasto administrativo de cada unidad, según nivel, al gasto administrativos depurado de las unidades analizadas, según nivel, se obtiene la distribución porcentual del gasto administrativo por régimen y nivel, tal como se muestra en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2: Distribución porcentual del gasto administrativo, por régimen, según nivel.

Nivel	Salud	IVM	RNC
Nivel Local (Direcciones Regionales de Sucursales y sucursales adscritas)	51.50%	34.16%	14.34%
Nivel Central (Oficinas Centrales)	80.75%	16.61%	2.64%

Fuente: Elaboración propia, con base en resultados del EST-0018-2022.

De lo anterior, se puede apreciar que, como es de esperar, el régimen que demanda la mayor proporción del gasto de parte de las unidades analizadas es el Seguro de Salud, tanto a nivel local como central, seguido por el Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, mientras que el Régimen No Contributivo es el que demanda un menor nivel de gasto.

Para el caso del IVM, el mayor gasto se concentra en el nivel local con un 34,16% en comparación con el nivel central (que excluye las unidades de la Gerencia de Pensiones). En el caso del RNC, el mayor gasto también corresponde al nivel local con 14,34% conformado por Sucursales y Direcciones Regionales de Sucursales, en las cuales se cuenta con perfiles de trabajadores sociales y otros dedicados a plataformas de RNC y atención de pensiones de RNC y por tanto, la mayor parte de sus funciones sustanciales se encuentran directamente relacionadas con dicho régimen.

Por su parte, para obtener la distribución porcentual total del gasto administrativo, sin distinguir por nivel, los resultados obtenidos son los que se muestran en el cuadro N° 3, de donde se puede apreciar una mayor proporción del gasto de los servicios administrativos asociada con el Seguro de Salud con un 73,64%, seguido por el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte con un 20,88% y el restante 5,48% corresponde al Régimen No Contributivo de Pensiones.



Cuadro N° 3: Distribución porcentual del gasto administrativo por régimen.

Régimen	Porcentaje
Seguro de Salud	73.64%
Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte	20.88%
Régimen No Contributivo de Pensiones	5.48%

Fuente: Elaboración propia.

Al comparar la distribución porcentual del gasto administrativo obtenida del cuadro N° 3 con respecto a los porcentajes vigentes² se evidencia que el gasto porcentual de los servicios administrativos en el Seguro de Salud presenta un incremento pasando de un 72,66% a un 73,64%, en el caso del Seguro de IVM la distribución del gasto administrativo pasa de un 23,46% a un 20,88%, lo que representa un disminución de 2,58 puntos porcentuales y finalmente el RNC pasa de un 3,88% a un 5,48%, lo que se traduce en un incremento de 1,60 puntos porcentuales, tal y como se visualiza en el cuadro N° 4.

Cuadro N° 4: Comparación con la distribución porcentual de los gastos administrativos vigente, por régimen.

Régimen	Porcentaje vigente ¹	Porcentaje propuesto
Seguro de Salud	72.66%	73.64%
Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte	23.46%	20.88%
Régimen No Contributivo de Pensiones	3.88%	5.48%

*Nota:*¹ Aprobado por la Junta Directiva, en el artículo 14° de la sesión N° 8617 celebrada el 21 de diciembre de 2012.

Fuente: elaboración propia.

La modificación en la distribución porcentual del costo de los servicios asociados con el Seguro de IVM (20,88%), obedece principalmente a una disminución en el gasto a nivel local (Direcciones Regionales de Sucursales y adscritas) asociado con los procesos y trámites administrativos que se realizan para el otorgamiento de pensiones, que puede asociarse con la automatización de estos trámites.

En lo que respecta al RNC, el incremento en la distribución porcentual del costo de los servicios administrativos (de 3,88% a 5,44%) obedece a un aumento en la distribución del gasto destinado a labores asociadas con el RNC, tanto en el nivel central como en el nivel local, sin embargo, en el nivel local es donde se observa un incremento más significativo,

² Aprobado por la Junta Directiva, en el artículo 14° de la sesión N° 8617 celebrada el 21 de diciembre de 2012.



el cual pasa de un 7,12% a un 14,34% (del 2011 al 2021) y se manifiesta en incrementos en el número de solicitudes y casos asociados con pensiones del RNC y en el incremento en el número de pensiones otorgadas, situaciones que se traducen en un aumento en la cantidad de análisis y trámites que deben ser elaborados como parte de la gestión administrativa y verificación de requisitos para el otorgamiento de tales pensiones, generando un incremento en el gasto que se destina a la atención de labores asociadas con la administración de dicho régimen.

En efecto, en el cuadro N° 5, se muestra el comparativo de los estudios asociados con la distribución porcentual del gasto administrativo del Seguro de IVM y RNC, según nivel, obtenido en el estudio vigente (corte de información al año 2011) y en el estudio actual que tiene corte al año 2021.

Cuadro N° 5: Comparación de distribución del gasto administrativo del Seguro de IVM y del RNC, por nivel.

Nivel	Corte 2011		Corte 2021	
	IVM	RNC	IVM	RNC
Nivel Local (Direcciones Regionales de Sucursales y sucursales adscritas)	38,04%	7,12%	34.16%	14.34%
Nivel Central (Oficinas Centrales)	15,83%	1,11%	16.61%	2.64%

Fuente: Elaboración propia.



VI. Conclusiones.

Dentro de las conclusiones más relevantes obtenidas en este estudio, se destacan las siguientes:

- Con base en los resultados obtenidos, el gasto administrativo producto de la prestación de servicios administrativos que brinda el Seguro de Salud a los otros seguros, presenta una distribución porcentual del gasto administrativo de un 73,64% para el Seguro de Salud, un 20,88% para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y un 5,48% para el Régimen No Contributivo de Pensiones.
- En términos generales, la distribución porcentual del costo de los servicios administrativos del presente estudio presenta diferencias en relación con el último estudio aprobado por la Junta Directiva, en donde la distribución del gasto del Seguro de Salud se incrementa en 0,98 puntos porcentuales, pasando de un 72,66% a un 73,64%; para el Seguro de IVM se disminuye de un 23,46% a un 20,88% que representa una reducción de 2,58 puntos porcentuales y finalmente en el RNC la distribución del gasto pasa de un 3,88% a un 5,44%, lo que se traduce en un incremento de 1,60 p.p.
- La modificación en la distribución porcentual del gasto administrativo asociado con el Seguro de IVM, obedece principalmente a la disminución del gasto destinado por el nivel local -Direcciones Regionales de Sucursales y adscritas- en los procesos y trámites administrativos que se realizan para el otorgamiento de pensiones, que puede asociarse con la automatización de estos mismos, entre otros aspectos.
- Adicionalmente, el incremento del costo porcentual de los servicios administrativos del RNC se ve reflejado tanto en el nivel central como también en el nivel local, el cual obedece principalmente a un incremento en la distribución del gasto destinado a funciones del RNC principalmente a nivel local, pasando de un 7,12% a un 14,34% (del 2011 al 2021), debido al aumento en la cantidad de casos que se analizan para otorgar beneficios no contributivos, asociados directamente con el incremento en la cantidad de pensiones otorgadas.



VII. Recomendaciones.

Con base en el análisis realizado, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Aprobar la distribución del costo de los servicios administrativos que presta el Seguro de Salud a los Seguros de Invalidez, Vejez y Muerte y al Régimen No Contributivo de Pensiones, de la siguiente forma:

Régimen	Porcentaje
Seguro de Salud	73.64%
Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte	20.88%
Régimen No Contributivo de Pensiones	5.48%

- Una vez aprobada la distribución porcentual del costo, encargar a la Gerencia Financiera y de Pensiones a realizar la aplicación y ajustes que correspondan, en la determinación de la liquidación de los gastos administrativos entre seguros.



VIII. Anexos

Anexo N° 1. Listado de las unidades ejecutoras a cargo del Seguro de Salud, que brindan servicios al Seguro de IVM y al RNC.

COD. UE	NOMBRE UNIDAD Y DEPENDENCIA
	PRESIDENCIA EJECUTIVA
1101	JUNTA DIRECTIVA
1102	PRESIDENCIA EJECUTIVA
	FISCALIZACIÓN SUPERIOR
1111	AUDITORIA INTERNA
	UNIDADES ASESORAS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA
1112	DIRECCION ACTUARIAL Y ECONOMICA
2902	DIRECCION PLANIFICACION INSTITUCIONAL
	GERENCIA GENERAL
1100	GERENCIA GENERAL
1115	DIRECCION COMUNICACION ORGANIZACIONAL
1131	DIRECCION ADMINISTRACION Y GESTION DE PERSONAL
1134	DIRECCION INSTITUCIONAL DE RIESGOS
1135	DIRECCION EVALUACION DE TECNOLOGIAS SANITARIAS
1150	DIRECCION TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES
2918	PROYECTO REESTRUCTURACION ORGANIZACIONAL FUNCIONAL NIVEL CENTRAL
	GERENCIA FINANCIERA
1103	GERENCIA FINANCIERA
1121	DIRECCION FINANCIERO CONTABLE
1124	DIRECCION COBROS
1126	DIRECCION PRESUPUESTO
1128	DIRECCION INSPECCION
1129	DIRECCION SISTEMA CENTRALIZADO DE RECAUDACION
1182	DIRECCION FONDO DE RETIRO, AHORRO Y PRESTAMO
1184	DIRECCION PLAN DE INNOVACION
	REGION CENTRAL SUCURSALES
1201	DIRECCION REGIONAL DE SUCURSALES CENTRAL
1202	SUCURSAL DESAMPARADOS
1203	SUCURSAL ACOSTA
1204	SUCURSAL GUADALUPE
1205	SUCURSAL LA UNION
1206	SUCURSAL CARTAGO
1207	SUCURSAL PACAYAS
1208	SUCURSAL PARAISO
1210	SUCURSAL TURRIALBA
1211	SUCURSAL PURISCAL
1212	SUCURSAL HEREDIA



Dirección Actuarial y Económica
Área de Análisis Financiero
Actualización de la distribución de los gastos de administración del IVM y RNC

COD. UE	NOMBRE UNIDAD Y DEPENDENCIA
1213	SUCURSAL SAN JOAQUIN
1214	SUCURSAL SANTO DOMINGO
1215	SUCURSAL SAN RAFAEL
1216	SUCURSAL SANTA ELENA
1217	SUCURSAL CIUDAD COLON
1608	SUCURSAL TARRAZU
	REGION HUETAR NORTE SUCURSALES
1301	DIRECCION REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR NORTE
1302	SUCURSAL ALAJUELA
1303	SUCURSAL ATENAS
1304	SUCURSAL OROTINA
1305	SUCURSAL GRECIA
1306	SUCURSAL POAS
1307	SUCURSAL NARANJO
1308	SUCURSAL SARCHI
1309	SUCURSAL ALFARO RUIZ
1310	SUCURSAL CIUDAD QUESADA
1311	SUCURSAL LOS CHILES
1312	SUCURSAL PALMARES
1313	SUCURSAL SAN RAMON
1314	SUCURSAL JACO
1330	SUCURSAL LA FORTUNA
	REGION CHOROTEGA SUCURSALES
1401	DIRECCION REGIONAL DE SUCURSALES CHOROTEGA
1402	SUCURSAL PUNTARENAS
1403	SUCURSAL ESPARZA
1404	SUCURSAL MIRAMAR
1405	SUCURSAL CHOMES
1406	SUCURSAL BAGACES
1407	SUCURSAL CAÑAS
1408	SUCURSAL LIBERIA
1409	SUCURSAL TILARAN
1410	SUCURSAL ABANGARES
1411	SUCURSAL LA CRUZ
1412	SUCURSAL FILADELFIA
1413	SUCURSAL NICOYA
1414	SUCURSAL JICARAL
1415	SUCURSAL SANTA CRUZ
1416	SUCURSAL UPALA
1420	SUCURSAL COBANO
1430	SUCURSAL NUEVO ARENAL
1431	SUCURSAL HOJANCHA
1432	SUCURSAL NANDAYURE



Dirección Actuarial y Económica
Área de Análisis Financiero
Actualización de la distribución de los gastos de administración del IVM y RNC

COD. UE	NOMBRE UNIDAD Y DEPENDENCIA
1433	SUCURSAL VEINTISIETE DE ABRIL
	HUETAR ATLANTICA SUCURSALES
1501	DIRECCION REGIONAL HUETAR ATLANTICA SUCURSALES
1502	SUCURSAL LIMON
1503	SUCURSAL FORTUNA
1504	SUCURSAL BATAAN
1505	SUCURSAL SIQUIRRES
1506	SUCURSAL GUAPILES
1507	SUCURSAL RIO FRIO
1508	SUCURSAL TICABAN
1509	SUCURSAL SIXAOLA
1510	SUCURSAL PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI
1530	SUCURSAL CARIARI
1531	SUCURSAL ROXANA
1532	SUCURSAL GUACIMO
1533	SUCURSAL LA PERLA
1534	SUCURSAL BRIBRI
1535	SUCURSAL EL CARMEN
	REGION BRUNCA SUCURSALES
1601	DIRECCION REGIONAL DE SUCURSALES BRUNCA
1602	SUCURSAL PEREZ ZELEDON
1603	SUCURSAL BUENOS AIRES
1605	SUCURSAL PALMAR SUR
1606	SUCURSAL CIUDAD NEILY
1607	SUCURSAL SAN VITO
1611	SUCURSAL PARRITA
1612	SUCURSAL QUEPOS
1631	SUCURSAL PUERTO JIMENEZ
1632	SUCURSAL GOLFITO
1633	SUCURSAL LA CUESTA
	GERENCIA DE LOGISTICA
1106	GERENCIA LOGISTICA
1109	CENTRO GESTION INFORMATICA GERENCIA LOGISTICA
1140	DIRECCION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
1141	DIRECCION APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
	GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS
1107	GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIAS
3107	DIRECCION MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL
3110	DIRECCION EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL
4402	DIRECCION ARQUITECTURA E INGENIERIA
4403	DIRECCION ADMINISTRACION DE PROYECTOS ESPECIALES
	GERENCIA ADMINISTRATIVA
1104	GERENCIA ADMINISTRATIVA



Dirección Actuarial y Económica
Área de Análisis Financiero
Actualización de la distribución de los gastos de administración del IVM y RNC

COD. UE	NOMBRE UNIDAD Y DEPENDENCIA
1105	CENTRO PARA LA INSTRUCCION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
1114	DIRECCION SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
1117	DIRECCION BIENESTAR LABORAL
1161	DIRECCION SERVICIOS INSTITUCIONALES
1163	AREA INVESTIGACION Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL
1164	AREA SERVICIOS GENERALES
1165	AREA PUBLICACIONES E IMPRESOS
1169	CENTRO GESTION INFORMATICA GERENCIA ADMINISTRATIVA
1171	DIRECCION JURIDICA